



Argentina

SANCIONARAN A HUELGUISTAS

Semana Cívica



Con un acto especial en la Plaza Libertad, en el que estuvieron presentes el Presidente Molina y los titulares de Educación fue inaugurada ayer la Semana Cívica en esta capital. Simbólicamente fue inaugurada para todo el país. Alumnos de escuelas oficiales participaron con sus delegaciones dando a la celebración el verdadero sentido cívico. (Foto de Peñate Zambrano).

BUENOS AIRES, Sept. 8 (AP). El Gobierno militar dictó hoy una ley que sanciona con penas de uno a diez años de prisión, a quienes realicen o fomenten huelgas obreras o cierres patronales.

El boletín oficial publica hoy el texto de la ley, que autoriza al Gobierno a suspender en todo el territorio, o en la parte del mismo donde exista la perturbación, la realización de medidas de acción directa por parte de empleados y trabajadores, "en circunstancias de alteración del orden público o de emergencia económica o social, o cuando se hubiese declarado el estado de sitio".

La ley fue dictada en momentos en que se registra un vasto movimiento obrero de protesta en la industria automotriz por parte de miles de trabajadores, que consideran insuficiente el aumento salarial del 12 por ciento otorgado este mes por el Gobierno. Las plantas de las empresas General Motors, Ford, Chrysler y Mercedes Bens, situadas en suburbios de Buenos Aires, han sido total o parcialmente paralizadas por movimientos de protesta en los últimos días.

La ley dispone penas de prisión de uno a diez años para quienes adopten las medidas de fuerza y para sus instigadores, tanto empresarios como trabajadores. En el caso de los obreros, sufrirán también la reducción de sus remuneraciones e incurrirán en causa de despido justificado, a causa del cual podrán ser dejados cesantes sin indemnización alguna.

La ley dice que el Gobierno podrá imponer a los patronos la prohibición de realizar "lockouts" totales o parciales, o cualquier otra acción que afecte el ritmo de trabajo, provocando conflictos colectivos.

A los trabajadores les es prohibido cualquier interrupción o disminución del ritmo de la actividad. "así como cualquier modalidad de la misma que disminuya la producción".

La ley contempla también sanciones para aquellos patronos que "con el propósito de provocar conflictos laborales, demoren maliciosamente el pago de salarios o incurran en otra conducta dolosa".

El Ministro de Trabajo, General Tomás Liendo, puede hablar al país en las próximas horas, explicando el sentido de la nueva legislación y exhortando a los trabajadores del automóvil en conflicto a reintegrarse a sus labores.

Toda la actividad gremial está suspendida desde el golpe militar del 24 de marzo. La Confederación General del Trabajo (CGT) y sus principales sindicatos adheridos—entre ellos los obreros del automóvil han sido intervenidos y a su frente actúan oficiales de las fuerzas armadas.